

fecha 16 de marzo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 541/87 promovido por Lafer, Vigilancia y Seguridad S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio en nombre y representación de Lafer Vigilancia y Seguridad, S.A., contra los acuerdos de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la propia Consejería de 4 de septiembre y 15 de diciembre de 1986 respectivamente, los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/85, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (Emasagra, SA).

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 586/86 promovido por Emasagra, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (Emasagra, S.A.)», contra los acuerdos de 29 de marzo de 1985 de la Dirección General de Trabajo y de 11 de Junio siguiente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución y cancelación de la fianza prestada; sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil, (Córdoba), para la rehabilitación y adaptación del antiguo convento de los frailes a Palacio de Exposiciones y Congresos, Museo de Productos de la Tierra y Oficina de Turismo.

Mediante Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo, de 24 de julio de 1989 se concede al Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) una subvención específica, por razón de su objeto, por importe de 4.979.140 Ptas para la Rehabilitación y adaptación del antiguo Convento de los Frailes a Palacio de Exposiciones y Congresos, Museo de Productos de la Tierra y Oficina de Turismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.- Lo Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el juzgado de lo social núm. 2 de los de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el recurso interpuesto por don Bartolomé Benítez Borrero y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de los Social n° 2 de los de Jerez de la Frontera (Cádiz), Sentencia en los autos n° 385 al 395/89 en el recurso interpuesto por D. Bartolomé Benítez Borrero y otros, sobre plus de toxicidad; Sentencia que en su parte dispositiva dice así:

Que estimando en parte la demanda planteada por Bartolomé Benítez Borrero, Josefa García García, Juan Bernal Pérez, Juan Antonio Domínguez Mateos, José Silva Guerrero, Carlos Barroso Valero, Manuel Benítez Soto, José Moreno Romérez, Mercedes Crespo Pérez, José Bernal Lahero y Andrés Trujillo Núñez, debo condenar y condeno a la Consejería de Agricultura y Pesca de la J. de Andalucía a que abone a cada uno de los actores, por el concepto de plus de toxicidad desde el 19.5.88 al 31.12.88, las siguientes cantidades: a Josefa García García y o Mercedes Crespo Pérez 57.564 pesetas; a Manuel Martínez Soto 62.676 pesetas y a cada uno de los demás actores 77.112 pesetas.

Esto Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico o VV.II.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el juzgado de lo social núm. 1 de los de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el recurso interpuesto por don Manuel Bonifacio Pérez y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de los Social n° 1 de los de Jerez de la Frontera (Cádiz), Sentencia en los autos n° 327 al 332/89 en el recurso interpuesto por D. Manuel Bonifacio Pérez y otros, sobre plus de toxicidad; Sentencia que en su parte dispositiva dice así:

Que estimando, como estimo, las demandas debo condenar y condeno a la Delegación de Agricultura y Pesca de la Junta, a pagar, 77.112 ptas. a cada uno de los demandantes esto es a D. Manuel Bonifacio Pérez, D. José Letrán Bellido, M° Paz Zarzuela Polacios, Manuel Delgado Vecino, Manuel González Pizarro y José Antonio López Aguilar.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de 12 de julio de 1989.

Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los

Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por el Instituto de las Hermanas Mercedarias de la Caridad, recurso contencioso-administrativo n° 3515-DF/89, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de julio de 1989, por la que se aprueba la relación de centros privados para el régimen de conciertos, y se deniega la inclusión al colegio de Formación Profesional «Ntra. Sra. de la Merced» de Córdoba.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla y en cumplimiento del párrafo segundo del art. 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente Orden para notificación a todos los posibles

interesados y sirviendo de emplazamiento para si la estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala asistido por abogado y representado por procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CELULA de citación en juicio de faltas núm. 1927/89-AR.

El Sr. Juez de este Juzgado, ha ordenado citar a Lucio Colo Machado y Denunciados: José Barbero Espinosa y Mariano Sanz Arenales para que como Denunciante y Ddos, comparezca en la Sala de Vistas n° 1, planta 1ª, sito en el palacio de Justicia (Prado de San Sebastián), de esta Capital, el día 10 de octubre y hora de las 11,45 para la celebración del juicio seguido con motivo de, al que debe acudir con los testigos y demás pruebas que tenga, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de 100 a 250 pesetas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989.— El Agente Judicial.

CEDULA de citación en juicio de faltas núm. 127/89-AR.

El Sr. Juez de este Juzgado, ha ordenado citar a don Angel Villalba Sánchez, para que como denunciante-Pdo., comparezca en la Sala de Vistas n° 1, planta 1ª, sito en el palacio de Justicia (Prado de San Sebastián), de esta Capital, el día 10 de octubre y hora de las 11,45 para la celebración del juicio seguido con motivo de, al que debe acudir con los testigos y demás pruebas que tenga, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de 100 a 250 pesetas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1989.— El Agente Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la realización de la asistencia técnica: Estudio Geológico-Minero de la reserva a favor del Estado Hueznar. (PD. 1154/89).

La Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía convoca concurso para la realización de la asistencia técnica que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones.

Objeto y tipo de licitación: concurso público, modalidad abierta para la realización de Estudio Geológico-Minero de la Reserva a favor del estado «Hueznar» (Hojo de Ventas Quemados).

Tipo de la licitación: Veinte millones setecientos veinte mil pesetas (20.720.000 pts).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, con domicilio en la c/ República Argentina, 43, 1ª planta, Sevilla, teléfono 445 38 11.

Garantía provisional: La garantía provisional a presentar será del 2% del tipo de licitación, es decir 414.400 pesetas a depositar en la Tesorería de Hacienda de la Junta de Andalucía por cualquiera de los medios que regule el Reglamento General de Contratación.

Clasificación: Las empresas licitadoras deberán acreditar su clasificación en el Grupo A, categoría B o superior, subgrupo 1 y 2 establecidos en el R.D. 609/82, de 17 de febrero y Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 1982.

Modelo de proposición: Según figura en el punto 3.3 del pliego de cláusulas administrativas.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles o contor desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Apertura de pliegos: Se celebrarán en la Consejería de Fomento y Trabajo, a las once horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si

dicho día fuere sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación: Se presentará la documentación referenciada en el apartado 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989.— El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación fachadas Bda. Carranque 1º F. Málaga.

Expediente: AR-17304-RPV-9M (MA-89/04P).

Sistema de adjudicación: Contrar. Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 29 dic.).

Empresa adjudicataria: Texsa S.A.

Presupuesto de adjudicación: 45.326.282.

Bojo de adjudicación: 0,6%.

Denominación: Demolición y Limpieza Forjados 130 Albergues, Moraleda Zafayona.

Expediente: AR-14402-RPU-9G (GR-89/04U).